

RESOLUCIÓN No. 5736 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 2106 del 15 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º numeral 7 de dicha resolución, establece que la secretaria de Hacienda puede *"autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo de apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos"*.

Que, se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico operativo para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 195-2026 con **ANA GABRIELA DELGADO ROMERO**, con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.789.188 expedida en Arauca - Arauca, cuyo objeto es: **"ASISTENCIA TÉCNICA DE UN PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL PARA FORTALECER LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA DIRIGIDOS A LOS CONTRIBUYENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL"**.

Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 *"Obligaciones específicas"* el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 195 del 2026, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan:

ESPECÍFICAS

- Elaborar boletines de prensa acerca de las actividades y mensajes pertinentes de la estrategia comunicativa y gestionar el envío a periodistas a través del área de prensa de la Gobernación. Esta actividad se realizará diariamente.
- Idear y redactar mensajes para redes sociales (copys) y gestionar su publicación en las cuentas oficiales de la Gobernación.
- Definir el contenido de piezas gráficas para la difusión de los mensajes clave de la estrategia y gestionar el diseño y/o aprobación de las mismas.
- Realizar guiones y/o direccionamiento para el contenido de videos que apoyen el objetivo del proyecto. Apoyar en su grabación y edición.
- Realizar guiones para cuñas o capsulas radiales con mensajes enfocados en el objetivo del proyecto, y apoyar con su grabación.
- Proponer el diseño y desarrollar la ejecución del programa de cultura tributaria 2024, así como las estrategias, el plan de medios y el plan de cultura tributaria, tendientes a garantizar el cumplimiento de las metas anuales.

RESOLUCIÓN No. 5736 DE 2026**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"**

- Apoyo en la organización, producción y puesta en marcha de eventos, campañas y demás actividades masivas o de grupos objetivos, que realice la dirección de gestión de rentas y busquen la promoción de la cultura tributaria.
- Apoyar en las actividades de socialización, sensibilización, concienciación y capacitación en materia tributaria relacionados con las metas y actividades del programa de cultura tributaria.
- Realizar adicionalmente a las funciones definidas, las actividades que se asignen para el desempeño de su rol y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basarán conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente, serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro **1203163945993069011 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES – COMPONENTE ESPECÍFICO NACIONAL (60%))"**

Que, **ANA GABRIELA DELGADO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.188 expedida en Arauca - Arauca, quién se desempeña como técnico operativo en el programa de prevención y sensibilización en Cultura Tributaria de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca a al municipio de Arauquita del 26 al 28 de agosto del 2026, con la finalidad de desarrollar actividades de apoyo logístico previo durante la celebración del día del tendero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión a **ANA GABRIELA DELGADO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.188 expedida en Arauca – Arauca, para que traslade desde el municipio de Arauca a al municipio de Arauquita del 26 al 28 de agosto del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: La señora **ANA GABRIELA DELGADO ROMERO**, devengará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento por un valor total de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-02725 del veinticinco (25) de agosto del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1203163945993069011 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y**

RESOLUCIÓN No. 5736 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"

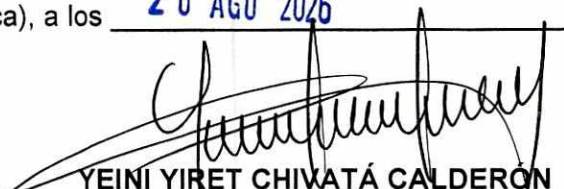
CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES – COMPONENTE ESPECÍFICO NACIONAL (60%)), por un valor total de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-02725 del veinticinco (25) de agosto del 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

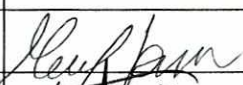
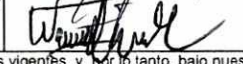
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 26 AGO 2026



YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Manuel Alberto Albarracín Martínez	Profesional de apoyo Contratado / Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos:	Wilinton Pinzón Sepúlveda	Profesional de apoyo contratado / Secretaría de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			